



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8750

10/02/2017

19559

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que a partir del año 2010 y sin perjuicio de la realización de campañas específicas, se viene planificando anualmente una campaña a nivel nacional referida a la integración laboral de discapacitados, ejerciendo así la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una labor permanente de vigilancia del cumplimiento de la obligación por parte de las empresas con 50 o más trabajadores, recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Además, partiendo de la experiencia obtenida a lo largo del tiempo en el desarrollo de las actuaciones en esta materia, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha considerado pertinente la elaboración y dictado de la Instrucción 5/2016, de 24 de junio, para la planificación y desarrollo de actuaciones relacionadas con la cuota de reserva de trabajadores con discapacidad, con el fin de obtener una mayor eficacia en la actividad inspectora, facilitando unos criterios adecuados para la planificación y selección de empresas, así como la emisión del Criterio Técnico 98/2016, de 24 de junio, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, que permita una adecuada y uniforme interpretación en los criterios de actuación.

En el siguiente cuadro se recogen las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de todas las empresas con 50 o más trabajadores a favor de los trabajadores con discapacidad en el año 2015.

| ACTUACIONES DE LA I.T.S.S EN INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS | |
|---|--------------|
| | 2015 |
| Nº DE ACTUACIONES | 3.245 |
| Nº DE INFRACCIONES | 177 |
| IMPORTE DE LAS INFRACCIONES | 296.488euros |
| Nº TRABAJ. AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES | 4.056 |
| Nº DE REQUERIMIENTOS | 797 |

Madrid, 31 de mayo de 2017